

RESOLUCION NO 615

HEBE GUSTADANTE CUÑOZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 10 de febrero de 1967, se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Guayaquil doctor Jorge G. Lara Y., la Escritura Pública de apertura de una Sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.";

QUE el señor Licenciado Esteban Cordoba Berro, en su calidad de gerente de dicha Compañía, según se ha acreditado, ha presentado a este Despacho tres copias notoriales de la referida Escritura, solicitando su aprobación;

QUE la Escritura en cuestión se ha otorgado observando las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de una Sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía Anónima "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", en la forma que consta de la Escritura Pública otorgada el 10 de febrero de 1967, ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, doctor Jorge G. Lara Y..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la referida Escritura y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del Artículo 145 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, en donde ha abierto una sucursal la Compañía "AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.", inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la Escritura en referencia y esta Resolución aprobatoria, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 145 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique en una de las periódicos de mayor

El texto de la escritura de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, de 19 de febrero de 1967, con las modificaciones de inscripción en el Registro Mercantil de las Cantones Guayaquil y Guayaquil, esta Resolución y sus actuaciones.

circulación en la ciudad de Guayaquil, por una vez, el texto inscrito de la escritura de apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, de 19 de febrero de 1967, con las modificaciones de inscripción en el Registro Mercantil de las Cantones Guayaquil y Guayaquil, esta Resolución y sus actuaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: 19.- Que el margen de la matriz de la escritura de 19 de febrero de 1967, el Notario ante quien se le otorgó toma nota de haber sido aprobado según consta de esta Resolución;

20.- Que se tome nota de la Escritura antes indicada y de esta Resolución aprobatoria, el margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 23 de marzo de 1963 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega;

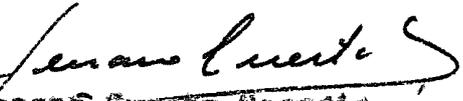
30.- Que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, tome nota de la escritura y Resolución indicadas en el numeral 19 de este artículo, el margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía otorgada en la fecha y ante el Notario mencionado en el numeral anterior.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho.-

COMUNIQUESE.- Dado y firmado en la Intendencia de Compañías Anónimas, en Quito, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.


Rodó Bustamante Muñoz
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Proveyó y firmó la Resolución anterior el señor doctor Rodó Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a 14 de febrero de 1967.- C.A. TÍPICA.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO

CERTIFICO: Que esta Resolución fue inscrita hoy de fojas 1 359
a 1 364 número 300 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2 928 del Repertorio,- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos sesenta y siete - El Registrador de la Propiedad -

RECISTRO DE LA PROPIEDAD

Fuente
Dr. Fausto Benítez

